

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diez (10) de febrero de dos mil vientos (2023)

Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria menor cuantía

Radicado: No. 630014003009 2016 00655 00

Sustanciación: 124

Conforme al inciso 4 de artículo 76 del C.G.P. se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado Alfonso Guzmán Morales, poder que había sido conferido por el ejecutante Ramón Antonio López Durán, cesionario del crédito cobrado en este asunto en el que obró como cedente Luis Carlos Robayo.

Se deja constancia que la petición viene coadyuvada por el ejecutante

Se pone de presente al ejecutante que debe designar abogado que lo represente dentro del referenciado, en razón a que se trata de un proceso de menor cuantía, lo que no le permite actuar en causa propia.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 22
Fecha de notificación por estado 13/02/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e04e8b5f4ab9a11e576af9a0049b8b9726249be8cf01da62344689516240f40**

Documento generado en 10/02/2023 10:23:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>